

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de octubre de 2020, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el concejal Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra**

El artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local diversas competencias, algunas de las cuales son delegables en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en los órganos directivos.

El alcalde-presidente, conforme a la estructura orgánica del ayuntamiento, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Disposición primera. Delegar en el concejal Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra, miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones relativas al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales y al Departamento de Movilidad y Espacio Público, sin perjuicio de la superior dirección y supervisión que ejercerá el alcalde:

a) La concesión de licencias.

b) La contratación de obras por valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y contratos de suministros, de servicios, contratos privados, y contratos administrativos especiales, por valor estimado igual o inferior a 100.000,00 euros.

La contratación en materia de concesión de servicios y concesión de obras queda reservada a la Junta de Gobierno Local.

c) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los gastos contemplados en la letra b) anterior.

d) Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicios y demás contratos administrativos, por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las correspondientes Certificaciones de obra (incluida la certificación final), y/o facturas, que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

e) El ejercicio de la potestad sancionadora.

f) El ejercicio de las funciones relativas al otorgamiento de concesiones de derechos funerarios así como su reversión y renuncia.

Disposición final. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2020

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE